



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 ABR 1993

VISTO la Ley n° 14.878 y la Resolución n° C-123/93, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece las fechas de finalización de la recolección de uvas destinadas a molienda en bodegas y fábricas de mosto para las distintas zonas vitivinícolas - del país.

Que la evaluación del proceso de cosecha y elaboración aconseja la necesidad de ampliar el plazo fijado para la zona de los Valles Calchaquíes y Salta.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 14.878 y los Decretos nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1°.- Prorrógase el plazo establecido en la Resolución n° C-123/-93, para la recolección de uvas con destino a la molienda en bodegas y fábricas de mosto de la zona de los Valles Calchaquíes y



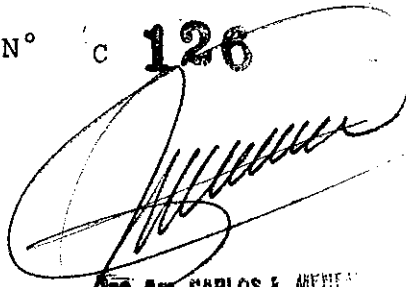
Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

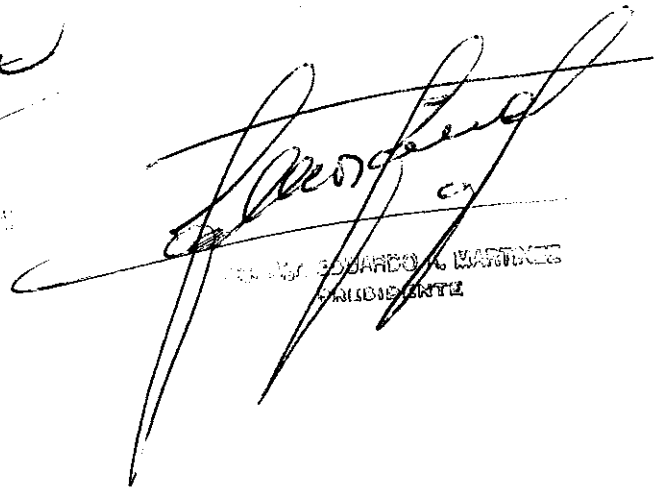
Salta, hasta el 25 de abril de 1.993.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Na-  
cional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y -  
cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° c 126



  
DR. CARLOS E. MIERES  
VICE PRESIDENTE

  
DR. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE